

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
PROCESO 2021 Y ORDENA PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 97

Viña del Mar, 05 de marzo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de Diciembre 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173 de fecha 13 de junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 30.241.579, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

“a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;”

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa Beca Presidente de la República, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020, de la Dirección Nacional de JUNAEB;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación, de conformidad a lo que indica la normativa que se reproduce:

Artículo 4°: “En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto,

y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva.”

7.- Que, en virtud de lo expuesto, y por medio del presente, se viene en constituir Consejo Regional Beca Presidente de la República, para efectos de determinar la asignación del beneficio, correspondiente al proceso 2021. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,

Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Valparaíso, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
Director/a Regional de JUNAEB.	María Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional/JUNAEB Región Valparaíso
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Miguel Solis Olivera	Representante Secretaría Ministerial de Educación Región de Valparaíso.
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante.	Edith Soiza Ruiz	Representante Depto Social Intendencia Regional
Encargado Unidad de Becas Región de Valparaíso	Ricardo Fredes Fernandez	Encargado Unidad de Becas/ JUNAEB
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República Nivel Superior	Carla Guerra Cisternas	Encargada Regional Beca Presidente de la República Nivel Superior/JUNAEB
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República Nivel Medio	Carolina Rojas Salinas	Encargada Regional Beca Presidente de la República Nivel Medio/JUNAEB

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE, Acta de constitución del Consejo de Beca presidente de la República, de fecha 05 de marzo de 2021, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

**Maria Loreto
Sotomayor
Cuitiño**

Firmado digitalmente por Maria Loreto Sotomayor Cuitiño
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Vina del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Directora Regional Valparaiso, CN=Maria Loreto Sotomayor Cuitiño, E=maria.sotomayor@junaeb.cl
Razón: Estoy aprobando este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2021-03-08 18:17:33
Foxit Reader Versión: 10.0.1

**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MLSC/RFF/CRS/upp

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR 10.134/2021mjrs.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 05 de marzo 2021		
Lugar	Plataforma Microsoft Teams		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	11:30
Motivo	Consejo Regional Beca Presidente de la República		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Maria Loreto Sotomayor	Directora JUNAEB Región Valparaíso
Miguel Solis Olivera	Representante Secretaría Ministerial de Educación Región de Valparaíso.
Edith Soiza Ruiz	Representante Intendencia Regional Valparaíso.
Ricardo Fredes Fernandez	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Carla Guerra Cisternas	Encargada Regional Beca Presidente de la República E. Superior.
Carolina Rojas Salinas	Encargada Regional de los programas BPR/Media y PRFE.
Ursula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

3.- Temas Tratados

1.- Se da inicio a la sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes en este Consejo.

2.- Integrantes Comisión Regional:

-Directora Regional de JUNAEB o su respectivo representante.

-Secretaria Regional Ministerio de Educación o su representante.

-Jefe Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante

-Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región o su representante.

3.- Principales funciones:

Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 6

Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar de estudiantes ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer:

“solicitudes Rechazadas”, que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, presentan causal de rechazo o supresión de la beca

“Pre selección”, dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

Se quiere recordar que se realizan cruces de datos con servicios importantes como Ministerio de desarrollo social, el cual nos entrega la información del porcentaje del Registro Social de Hogares de cada alumno, Ministerio de Educación, el cual nos entrega la información de las notas cargadas en enseñanza media y superior, para el caso de la Beca Presidente de la Republica.

La Postulación y Renovación para este año 2021, comenzó el 10 de diciembre 2020 al 25 de enero del 2021, se solicitó una prórroga de extensión de fecha de término la cual quedó para el 5 de febrero 2021.

Por tema de pandemia surgieron problemas en los alumnos para renovar su beca el segundo semestre del 2020 enseñanza superior, ya que muchos por diferentes motivos no contaban con uno de los requisitos de esta beca que es la nota del último semestre cursado. Se envió en un oficio a Dirección Nacional explicando el caso y se dejaron en Devengo hasta que puedan entregar su requisito faltante. Cabe mencionar que estos alumnos pudieron realizar su renovación este año 2021.

4.- Cobertura e inversión:

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA - COBERTURA				BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA - INVERSIÓN				
Región	Ed. Media	Ed. Superior	Total Cobertura	Región	Ed. Media	Ed. Superior	Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
Valparaíso	3.809	2.806	6.615	Valparaíso	1.205.090.658	1.775.523.438	2.980.614.096	2.980.614

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 6

5.- Estadística Proceso asignación 2020 Nivel Media.

Puntaje corte nivel nacional año 2020 fue de 610.

INGRESO TOTAL	Postulantes	Renovante
9693	7562	2131

RENOVANTES	TOTAL GENERAL
BECADOS	2080
ELIMINADOS	2
SOLICITUD RECHAZADA	45
SUSPENSION	2
SUSPENSION 2 SEMESTRE	2

POSTULANTES	TOTAL GENERAL
BECADOS	2315
ELIMINADOS	4
SOLICITUD RECHAZADA	802
VERIFICADO	4441

6.- Estadística ingreso formularios de postulantes y renovantes proceso 2020-2021 Nivel medio.

INGRESO TOTAL	Postulantes	Renovante
11763	8899	2864

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 6

7.- Estadística ingreso formularios de renovantes proceso 2020-2021 Nivel Superior.

INGRESO TOTAL
3.336

8.- Se comenta el trabajo que se debe realizar para una validación y confirmación de los documentos, se debe ser muy prolijo en esta revisión para realizar una adecuada sanción. Se debe mantener una buena comunicación con nuestra red colaboradora ya sea de las municipalidades o instituciones de educación superior, ya que en ellos nos apoyamos al momento de necesitar más antecedentes de los alumnos.

9.- Requisitos de acceso 2021 E. Media.

Descripción
Postulante - Contar con un tramo RSH hasta el 60% Renovante - Contar con un tramo RSH hasta el 70%
Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional de educación media, reconocido por el Estado; de primer a cuarto año de E. Media.

Requisitos de acceso 2021 E. Superior.

Modalidad	Tipo de requisito	Descripción
Renovante		Acreditar un promedio mínimo de nota 6.0 durante el año lectivo anterior.
		Los estudiantes becados hasta el año 2007, que se encuentren en ES, se eximen de presentar buen rendimiento académico, solo deben ser alumnos regulares. (Cohorte 1)
	Académico según año de asignación	Los estudiantes becados hasta el año 2008, 2009 y 2010, que se encuentren en ES, se eximen de presentar buen rendimiento académico, solo deben ser alumnos regulares. (Cohorte 2). Los estudiantes becados a partir del año 2011, que se encuentren en ES, deberán acreditar promedio igual o superior a 5.0 del último semestre cursado y deben ser alumnos regulares. (Cohorte 3).
	Académico puntaje PSU o PDT	Puntaje de prueba de selección universitaria Haber obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU o PDT) un puntaje 475 o más puntos, que ingresan a carreras profesionales en Universidades (promedio pruebas de Lenguaje y Matemáticas)

Se refuerza constantemente la importancia del requisito de vulnerabilidad, el cual se aconseja siempre estar revisando su porcentaje del RSH antes de realizar una postulación o una renovación a la beca.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 5 de 6

10.- Dimensión y Ponderación:

Enseñanza Media BPR	
Dimensión	BPR
Académica	50%
Socioeconómica	33%
Socio Educativa	10%
Sociocultural	0%
Territorial	7%
Total	100%

11.- Se hace un análisis comparativo con el año 2020, y se cree que el alza de postulantes este año se refiere al efecto pandemia, ya que existen muchos alumnos con una mayor nota en el año 2020 y que se les dio la posibilidad de poder postular a esta beca recordando que uno de los requisitos fundamentales es la nota 6.0 hacia arriba.

12.- Se recuerda que no existe postulación en enseñanza superior es por esto la importancia de que los alumnos realicen una suspensión si no continuaran con sus estudios una vez terminado la enseñanza superior, para así guardar ese cupo para el siguiente año cuando retome sus estudios. La misma situación si dejan de estudiar un semestre deben realizar una suspensión, muchos alumnos piensan que solo deben realizar una congelación de la carrera en su institución y no realizan la suspensión de su Beca y por este motivo la pierden y se pierde el cupo.

13.- Los alumnos pueden realizar un apelación por nota en los dos niveles media y superior, solo de debe completar el anexo siempre y cuando tenga su renovación ingresada.

14.- Existen dos modalidades de pago a través de pago masivo y a la cuenta rut, con pago masivo se deben dirigir a Bancoestado y retirar un boucher con el cual pasan por caja y retiran su dinero y el año 2020 se incorporo el Autodeposito.

15.- No olvidar que los alumnos preferentes tienen prioridad al momento de postular el ser preferente se encuentra por sobre el puntaje que les entrega la nota.

16.- El consejo acuerda recibir información del avance del programa vía mail, pudiendo presentar los integrantes del mismo algunos casos que ameriten revisar y resolver en siguientes sesiones del consejo, así mismo entrega facultades para que JUNAEB continúe con la asignación en virtud del cumplimiento de requisitos descrito en puntos anteriores.

17.- Damos por terminado este consejo regional de Beca Presidente de la República, agradeciendo la participación de los integrantes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 6 de 6

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir acta y ppt de la comisión a los correos electrónicos de los participantes.	Ricardo Fredes F	Marzo 2021
Participantes gestionarán oficio de representación faltante.	Represente Intendencia Regional de Valparaíso - Representante Secretaría Ministerial de Educación	Marzo 2021

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Fredes Fernández</u> Cargo: <u>Encargado Unidad Becas</u></p>	 Firma y timbre
---	---

